

Dirección de Área de Logística y Desarrollo

■ FALLO

Acta que se formula de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y a las Bases del Concurso por Invitación, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el Concurso por Invitación No. SIOP-COU-04-CI-0349/15, relativo a la obra: Construcción de Red de Agua Potable, Red Drenaje y Empedrado (Restitución de superficie de rodamiento) en la localidad de Soyatlán en el Municipio de Atengo (FISE), Jalisco.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:00 horas** del día **19 de Noviembre de 2015**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

 1.- Con fecha de invitación del 27 de Octubre de 2015 para el Concurso por Invitación No. SIOP-COU-04-CI-0349/15 al cual se invitaron las siguientes empresas

EMPRESAS
DISEÑO Y CONSTRUCCION SIERRA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA ENOCH, S.A DE C.V.
EDIFICACIONES TALPA, S.A DE C.V.
CONSTRUCTORA CAMAI, S.A. DE C.V.

- 2.- Con fecha 30 de Octubre de 2015, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Infraestructura rural y urbana, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 3.- Con fecha 03 de Noviembre de 2015, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Infraestructura rural y urbana, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 4.- El día **09 de Noviembre de 2015**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	DISEÑO Y CONSTRUCCION SIERRA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2	CONSTRUCTORA ENOCH, S.A DE C.V.	ACEPTADA
3	EDIFICACIONES TALPA, S.A DE C.V.	ACEPTADA
4	CONSTRUCTORA CAMAI, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

f R

4

Página 1 d



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	DISEÑO Y CONSTRUCCION SIERRA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 2,185,672.77
2	CONSTRUCTORA ENOCH, S.A DE C.V.	\$ 2,308,020.31
3	EDIFICACIONES TALPA, S.A DE C.V.	\$ 2,458,926.18
4	CONSTRUCTORA CAMAI, S.A. DE C.V.	\$ 2,504,960.42

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso** por **invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las Bases del Concurso por invitación. y en los Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	EDIFICACIONES TALPA, S.A DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto. EN DOCUMENTO PT1, PT9 NO presenta nombre del concursante y del representante legal. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.15 Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. EN DOCUMENTO PE2 La certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico excede 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. EN DOCUMENTO PE6 Considera coeficiente de almacenaje además incluye I.V.A. en el costo de combustible diesel y gasolina. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.31 Cuando el importe reflejado en los programas de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria, sea diferente al presentado en la explosión de insumos. EN DOCUMENTO PE13c Manifiesta diferente importe al obtenido en el documento PE4 (Explosión de Insumos). De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.



Página 2 de 5



Dirección de Área de Logística y Desarrollo ■ FALLO

SECTION OF SECTION			
No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES	
2	CONSTRUCTORA CAMAI, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto. EN DOCUMENTO PT9 NO presenta nombre del concursante y del representante legal. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.32 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo" ante el SAT o la fecha en la que realizo la consulta rebase treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente. EN DOCUMENTO PT12 La fecha en la que realizo la consulta rebasa treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.15 Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. EN DOCUMENTO PE2 La certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. EN DOCUMENTO PE2 La certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico excede 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. EN DOCUMENTO PE6 Considera coeficiente de almacenaje además incluye I.V.A. en el costo de combustible diesel y gasolina. ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.7 Cuando alguno de los documentos, no esté identificado con el número de Documento. EN DOCUMENTO PE10, PE11 NO presenta número de	

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

D A

Página 3 de 5



Dirección de Área de Logística y Desarrollo ■ FALLO

8.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases** del **Concurso** por **invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	DISEÑO Y CONSTRUCCION SIERRA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 2,185,672.77
2	CONSTRUCTORA ENOCH, S.A DE C.V.	\$ 2,308,020.31

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ 2'200,000.00 con I.V.A. incluido.

1.- DISEÑO Y CONSTRUCCION SIERRA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases** del **Concurso** por **Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$70,247.84

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

2.- CONSTRUCTORA ENOCH, S.A DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases** del **Concurso** por **Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$116,138.66

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases** del **Concurso**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **27** extraordinaria del 2015, con fecha de **18 de Noviembre de 2015** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCION SIERRA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$ 2,185,672.77 (Dos millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos 77/100 m.n.)** incluyendo I.VA., ya que

X 1

Página 4 de 5



Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las 14:30 Hrs el día 20 de Noviembre de 2015 en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas.

La fecha de Inicio programada es el día 23 de Noviembre de 2015 y la de terminación será el día 20 de Febrero de 2016.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	2,3
1	DISEÑO Y CONSTRUCCION SIERRA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.	
2	CONSTRUCTORA ENOCH, S.A DE C.V.	
3	EDIFICACIONES TALPA, S.A DE C.V.	
4	CONSTRUCTORA CAMAI, S.A. DE C.V.	

C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DEL ESTADO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ARO. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA SECRETARIO TECNICO

ARQ.\RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-COU-04-CI-0349/15, relativo a la obra: Construcción de Red de Agua Potable, Red Drenaje y Empedrado (Restitución de superficie de rodamiento) en la localidad de Soyatlán en el Municipio de Atengo (FISE), Jalisco.

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo. Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo